|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Como ya saben nuestros lectores, en los últimos meses, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa, ha venido elaborando un **Plan Estratégico de Convivencia Escolar**, orientado a prevenir todo tipo de acoso y violencia desde la primera infancia.  Tras tener conocimiento del borrador de dicho Plan, a principios del pasado mes de enero, el Consejo General de la Psicología (COP) se puso en contacto con el Ministerio de Educación, manifestando su disposición para trabajar en este ámbito y solicitando una reunión con los responsables de su departamento en estas materias, a fin de poder valorar de manera conjunta el Plan Estratégico de Convivencia Escolar y explorar las posibilidades de participación del COP en los trabajos que se están desarrollando actualmente para definir las medidas que se incluyen.  La respuesta ministerial se materializó un mes después, con un escrito remitido por el Servicio de Cooperación Educativa del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa del MECyD, a través del cual se agradecía a la Organización Colegial el interés mostrado por el Plan Estratégico y se expresaba complacencia con la recepción de aportaciones para la mejora del mismo. | |  |  | | --- | --- | | |  | | --- | | http://www.infocop.es/im/230216MEDIDAS.jpg | | |
| Atendiendo a esta petición, la Organización Colegial ha enviado a los Redactores del Plan Estratégico de Convivencia Escolar un documento donde se detalla una serie de **actuaciones psicoeducativas**, enfocadas desde la Psicología y dirigidas, principalmente, a concretar las medidas incluidas en la línea de actuación 6 del borrador (a saber, *Prevención y control de incidentes violentos en los centros educativos y apoyo a las víctimas de violencia y acoso*) y, de forma más específica, aquellas que comprenden los protocolos de actuación en los propios centros para fomentar la buena convivencia e intervenir en los casos de violencia que puedan producirse.  En su informe, el COP aborda de forma detallada la naturaleza del acoso escolar, conceptualizándolo y aportando datos obtenidos en diversos estudios que dan cuenta de la gravedad de este problema emergente, y establece, posteriormente, diferentes medidas enmarcadas dentro de la prevención, detección e intervención en este tipo de situaciones, subrayando a lo largo del texto el **papel sustancial que juega el psicólogo educativo en todo el proceso**.  A continuación, recogemos algunas de las medidas propuestas por la Organización Colegial:   * En relación con la **prevención**, el documento subraya la necesidad de disponer de una política preventiva del acoso escolar que implique a toda la comunidad educativa (familias, profesorado y alumnado), encauzando los programas de prevención del acoso escolar hacia la detección de los factores de riesgo y al desarrollo inmediato de factores protectores. Estos programas han de estar presentes en todas las etapas de escolarización e integrados en la dinámica ordinaria de todos los centros escolares.   Contar con un psicólogo educativo en el centro escolar permite **evaluar con premura las dificultades** que impiden un buen desarrollo personal y grupal para generar competencias personales y sociales que avalen una buena integración escolar, identificando con celeridad los posibles factores de riesgo.  Se enumeran distintas acciones relevantes, tales como la comunicación y formación a las familias, realizar un seguimiento del alumnado, establecer aulas con ratios que faciliten un seguimiento personalizado, etc.   * Con respecto a la **detección**, el COP recuerda que la obtención de información objetiva y específica es clave para una intervención eficaz.   Se destaca aquí la **formación psicoeducativa**, en tanto que estrategias metodológicas y del proceso de enseñanza-aprendizaje, como un aspecto esencial para que las relaciones entre iguales sean efectivamente simétricas y positivas.  Se pone de relieve, una vez más, el **importante rol del Psicólogo Educativo** y/o Servicios de Orientación: *“El psicólogo educativo administra cuestionarios, test o sociogramas para evaluar las características de desarrollo personal, las interacciones entre los compañeros/as y obtiene información para conocer si se produce acoso, de qué tipo- físico, verbal, social y psicológico-, y el rol que se desempeña en la agresión- víctima, agresor, observador- para la intervención eficaz con los diferentes participantes, las familias y el profesorado de los mismos, quienes primero pueden detectar el tipo de relación que mantienen sus alumnos puesto que su comportamiento tiene lugar en un contexto cerrado y estructurado”*.   * De cara a la **intervención**, se considera trascendental implementar medidas psicoeducativas con el grupo clase y llevar a cabo un **trabajo terapéutico dirigido a víctimas y agresores** *“fundamentalmente con un modelo psicológico de evidencia empírica, un modelo cognitivo-conductual con regulación emocional, en el ámbito escolar”*. Para ello, el **trabajo especializado del psicólogo educativo es vital** *“para disminuir los efectos nocivos del acoso escolar, para desarrollar las competencias socio-emocionales, y hacerlo en un ámbito multisistémico en el que intervienen los iguales, los profesores y las familias”*.   Asimismo, es relevante el **asesoramiento psicoeducativo** tanto a los padres como al profesorado, por parte de los Departamentos de Orientación, o más específicamente, por los Psicólogos Educativos *“como expertos en la conducta humana”*.  El borrador del Plan Estratégico de Convivencia Escolar, así como a las recomendaciones del COP, se encuentran disponibles a través de los siguientes enlaces:  [**Plan Estratégico de Convivencia Escolar**](http://www.infocoponline.es/pdf/PLANCONVIVENCIA.pdf)  [**Medidas Psicoeducativas para la Convivencia escolar**](http://www.infocoponline.es/pdf/MEDIDASPSICOEDUCATIVAS.pdf) | |